

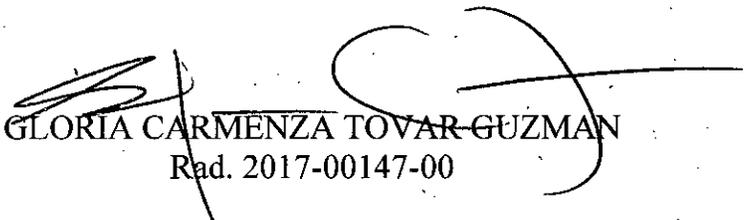
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima) 02 JUL de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

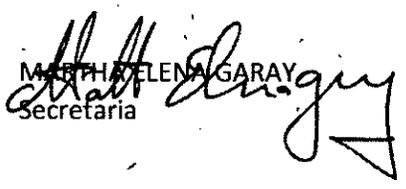
Conforme al escrito que precede firmado por el apoderado judicial de la subrogataria parcial, ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, al poder a ella conferido por la entidad FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA, la que no pone término al mismo sino transcurridos cinco (5) días después de la notificación de esta decisión. (Inciso 4° del artículo 76 del C. General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Rad. 2017-00147-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dos (3º) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 038, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria